

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 2516528

Número de Petición: 2649614

Fecha de Petición: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:58

Número de Certificado: 2632132

Fecha emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 16:13

Referencias:

08/04/2015-PRO-33623f-12888i-33684r;

12/10/2016-PRO-84857f-29892i-78690r;

Tarjetas;;T00000582656;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno NUMERO UNO con número de predio 3652013, producto DE LA SUBDIVISION del lote de terreno identificado con el número de predio doce setenta y uno dos ocho siete clave catastral número once quinientos cinco guión cero siete guión cero seis ubicado en la Parroquia Chaupicruz.-

LOTE No.	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)	ÁREA DE LOTES A ESCRITURAR (m2)
1	5.91 m. con circulación peatonal pública; 114.15 m con propiedad municipal, 0.32 m y 73.90 m con Condominio Ciudad Jardín la Y	151.38 m con lote 2 (Parque de la Tortuga)	61.38 m + 43.94 m con Condominio Ciudad Jardín la Y; 16.40 m Av. Juan de Ascaray.	57.76 m con Av. Díez de Agosto y 47.58 m con circulación peatonal pública	12565.03

2.- PROPIETARIO(S):

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO debidamente representado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Adquiere mediante donación hecha por EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, debidamente representado, según escritura pública otorgada el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO QUINTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor, inscrita el OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; ANTECEDENTES: LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, son propietarios de el TERMINAL NORTE LA Y, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.- Adquirido según consta de la Ordenanza Metropolitana No. 0314 de Creación de la Empresa Pública Metropolitana de TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, expedida por el Consejo Metropolitano de Quito, el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, protocolizada el ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, inscrita el primero de noviembre del dos mil trece, bajo repertorio No 83276, en cuya Sección Novena se crea la Empresa Publica Metropolitana De Transporte De Pasajeros De Quito y en la clausula sexta de las disposiciones transitorias dice: " Los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que hasta la presente fecha estén bajo custodia y administración de la unidad ejecutora Compañía Trolebus Quito S.A., pasarán a formar parte de la Empresa Pública Metropolitana que se crea..."- Habiendo la Compañía Trolebus Quito S.A. adquirido mediante aporte para la constitución de la compañía por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito legalmente representado según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y ocho de Abril del dos mil ocho.- Antecedentes: Este inmueble fue adquirida mediante permuta a la compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria la Y según escritura pública otorgada el 7 de octubre de 1994, ante el Notario Primero de Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de marzo de 1995.- OTRA PARTE RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO EN MAS Bajo repertorio No 78690 inscrita el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS No.2335/2016 de fecha 04/08/2016 suscrita por el señor Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, protocolizada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda.---- Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION, Protocolizada conforme consta en el OFICIO No. 0164 AZEE-DJZEE, emitido por la Administración Zona Eugenio Espejo, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/02/2017, protocolizado el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE del cantón Quito, Doctor. Juan Orlando Bedon Ortega, mediante el cual se SUBDIVIDE el lote de terreno identificado con el número de predio doce setenta y uno dos ocho siete clave catastral número once quinientos cinco guión ceo siete guión cero seis ubicado en la Parroquia Chaupicruz, de propiedad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el mismo que se subdivide en dos lotes de menor superficie identificados como lote UNO Y LOTE DOS, repertorio 39926.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se revisa gravámenes tal como consta en el acta, y en base a los datos del actual sistema registral en deber y conocimiento de la autoridad a la fecha de la presente certificación.-- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- La elaboración, contenido y emisión del certificado es de responsabilidad del certificador, subsidiariamente con la institución que proporciona la información que es el Registro de la Propiedad y sin responsabilidad por errores u omisiones del sistema SIREL.- Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".*



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: AGDJPN

Revisión: AGDJPN

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Quito
Alcaldía Metropolitana

